

Expediente: 2324/19-I3

Carátula: BUSTOS RAFAEL ROBERTO C/ SOSA ANDREA ELIZABETH Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 31/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20184712041 - BUSTOS, RAFAEL ROBERTO-ACTOR/A

90000000000 - SOSA, ANDREA ELIZABETH-DEMANDADO/A

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

20184712041 - IRAMAIN, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2324/19-I3



H102335338184

JUICIO: BUSTOS RAFAEL ROBERTO c/ SOSA ANDREA ELIZABETH Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. N°: 2324/19-I3 - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS -

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: IRAMAIN, FERNANDO - 26/12/2024 15:00: 1 - Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en fecha 31/7/2024, aclaratoria de fecha 7/8/2024, auto regulatorio de segunda instancia de fecha 7/10/2024, embargo definitivo resuelto el 28/11/2024, informes de cuenta judicial, de cuenta bancaria del peticionante e informe negativo de deudor alimentario del DNI 18.471.204 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Fernando Iramain de la suma de \$759.800 (discriminada en \$580.000 en concepto de pago de honorarios más \$58.000 correspondiente al 10% de aportes Ley 6059 más \$121.800 del 21% IVA). De los honorarios a pagar al Dr. Iramain se descuenta \$46.400 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059. **2** - En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial n° 562209587272112 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3, la suma de **\$533.600** en concepto de pago de honorarios más **\$121.800** de IVA a la cuenta única del Banco Santander Sucursal 069-TUCUMAN n° 069-021385/1, CBU 072006948800002138518, de titularidad de Fernando Iramain, CUIT 20-18471204-1. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209587272112 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$58.000 más \$46.400 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. **3** - Conforme con lo dispuesto por el art. 282 del CPCCT, por la presente providencia se notifica a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. el embargo definitivo de fecha 28/11/2024. A tales fines se quita el estado de reservado de este incidente. **4** - Notificaciones digitales. Art. 199 CPCCT. - RPMM 2324/19-I3

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.